



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001 40 03 052 2019 00340 00

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el extremo demandado fue notificado en debida forma y en el término de ley, guardó silencio.

Con la finalidad de continuar con el presente trámite, se señala como fecha para la celebración de la audiencia de que trata el numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 372 *ibídem*, para la hora de las **9:00 AM**, del día **CINCO (5)** del mes de **JULIO** del año **DOS MIL VEINTIDOS (2022)**.

Se previene a las partes para que concurren personalmente a rendir interrogatorio y se les advierte que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), conforme lo dispone el numeral 4° del artículo 372 del estatuto procesal general.

Se advierte que, días antes de la citada audiencia, el despacho informará a la dirección electrónica de las partes, tanto la plataforma digital como el enlace, a través de la cual se llevará a cabo la misma. Igualmente, se les remitirá el protocolo dispuesto por el despacho para su realización.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.M.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0daa1abbf01549c53c0a282902d24db38a7bb9d7c0285703e3d76e92843c71bc**

Documento generado en 03/06/2022 12:04:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>